



SOLICITUD DE ADMISIÓN DE ALUMNADO VISITANTE

DATOS PERSONALES

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	
Nacionalidad	Dirección	C.P.	Ciudad	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico		

DATOS ACADÉMICOS

Universidad de origen, ciudad y país	
Facultad	
Titulación	
Duración de los estudios	Curso actual de estudios
Periodo de estudios solicitados en la Universidad de Murcia	Acredita nivel (B1) para estudiantes extranjeros de habla no hispana

PROPUESTA DE ASIGNATURAS QUE DESEA CURSAR EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

El alumnado visitante no podrá incorporarse a ninguna asignatura de 1^{er} curso de titulaciones de Grado/Máster con límite de plazas.

Código	Asignatura (Nombre completo)	Año	Cuatrimestre	Créditos	Titulación
--------	------------------------------	-----	--------------	----------	------------

DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

*Impreso de solicitud

*Copia del DNI o pasaporte.

*Copia de la certificación académica oficial de los estudios universitarios que realizó en la universidad de origen o de la documentación que demuestra que cumple requisitos para cursar estudios universitarios.

*Copia del título, solamente para alumnos que van a cursar asignaturas de Máster.

*Documento acreditativo del conocimiento de español nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas extranjeras de habla no hispana

La matrícula se formalizará en la Secretaría del Centro y habrá que aportar originales de la documentación enviada con la solicitud.

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN



- * Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello.
- * Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Murcia, de de 2019

(Firma del/la interesado/a)

SR./SRA. DECANO/A DE LA FACULTAD DE

REGLAMENTO SOBRE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y ALUMNADO VISITANTE DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009 y modificado en Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016)

[Reglamento de movilidad](#)

DEFINICIÓN DE ALUMNO VISITANTE

Ostenta esta condición aquel alumnado español o extranjero que, teniendo legalmente acceso a los estudios universitarios, aún no estando incluido en el marco de un programa, convenio o acuerdo de movilidad, desee ampliar su formación cursando asignaturas correspondientes a estudios oficiales de Grado o de Máster de la Universidad de Murcia de forma extracurricular al amparo de los estatutos de nuestra universidad.

ADMISIÓN Y MATRÍCULA

1. Quien ejerza la titularidad del Decanato o Dirección del Centro en el que se imparten las asignaturas objeto de la petición, resolverá sobre la admisión y matrícula, teniendo en cuenta la formación previa y una vez comprobados los requisitos necesarios. Para el caso de los másteres, se tendrá en cuenta también el informe emitido a este respecto por quien ejerce las funciones de Coordinación del Máster.

Dicha resolución se realizará en el plazo máximo de diez días desde la finalización de los plazos oficiales establecidos en las instrucciones y normas de matrícula.

2. La matrícula se realizará en la Secretaría del Centro correspondiente, teniendo en cuenta que no se podrán superar por esta vía más de la mitad de los créditos de unos estudios oficiales y, en todo caso, no se podrá extender a más de 60 créditos por curso académico.

ASIGNATURAS OBJETO DE MATRÍCULA

1. El alumnado visitante no podrá incorporarse a ninguna asignatura de primer curso de ninguna titulación de Grado de la Universidad de Murcia con limitación de plazas.

2. No podrá cursar asignaturas con límite de plazas, salvo que no se haya cubierto el cupo y la dirección del centro lo autorice. Para el caso de los másteres, se tendrá en cuenta también el informe emitido a este respecto por quien ejerce las funciones de Coordinación del Máster.

Tampoco podrán cursarse las asignaturas Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster.

3. La matrícula de estudiantes visitantes quedará supeditada a la disponibilidad de plazas en cada una de las asignaturas solicitadas. La admisión de estudiantes visitantes tendrá su propia gestión de actas y en ningún caso podrá generar necesidades académicas o docentes.

4. Anualmente se realizará y publicará la oferta de las asignaturas dirigidas a estudiantes visitantes.

PLAZOS

Desde el 25 de julio hasta el 16 de septiembre de 2019. El plazo es el mismo que el de matrícula ordinaria.

A criterio del Centro, se podrá realizar solicitud de matrícula para asignaturas del segundo cuatrimestre durante el periodo de ampliación de matrícula, que se extenderá desde el 22 de enero hasta el 5 de febrero de 2020.

SEGURO OBLIGATORIO

El alumnado visitante deberá suscribir obligatoriamente una póliza de seguro que cubra, al menos, los siguientes riesgos: enfermedad, fallecimiento, fallecimiento por accidente, gastos médico-farmacéuticos, invalidez permanente, gastos de traslado a su lugar de residencia en caso de enfermedad durante todo el periodo que dure su estancia en la Universidad de Murcia. A tal efecto, desde la unidad correspondiente se informará al mismo de las pólizas que la Universidad de Murcia pone a su disposición.

PRECIOS PÚBLICOS

El alumnado visitante vendrá obligado a abonar los precios de apertura de expediente, matrícula o



certificación que, a propuesta del Consejo de Gobierno, establezca para cada curso académico el Consejo Social. En las instrucciones y normas de matrícula de cada curso académico se establecerá la modalidad de pago de los mismos.

Iniciado el curso académico, no procederá el reembolso de los precios que, en su caso, hubieran sido abonados ni cualquier otro gasto en que incurra el estudiante como consecuencia de su estancia en la Universidad de Murcia.

CERTIFICACIONES ACADÉMICAS

En las certificaciones académicas que se expidan se hará constar la modalidad bajo la que se han cursado las materias o asignaturas y se especificará el carácter extracurricular de las mismas.